

Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Joaquín Alderete Casas y Francisco Vázquez Álvarez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Emilia Pina Valverde.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Víctor Antonio Cordero Alfonso, Julián Machado Navarro y Luis Vidal Sánchez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso —Santofía— (Santander): Marcelino de la Paz Bardal, Enrique Merino Castaño, Daniel García González, Agustín Arce López y Javier Alejandro Fermín Murillo Prieto.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisco Berrospe Názar.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Celsa María Fernández Rego y Begoña Acebo Viejo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Teófilo Arina Arina, Cecilio Durán Domínguez, Francisco Serrano Vergara, Juan Romero Rodríguez, José Melero Peinado, Manuel Valero Motazo y Florencio Baz Benito.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Fernando Ortega López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Jesús Orce Busián, Jaime Canadell Llofríu, Daniel Cárceles Rico y Manuel García Novas.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Joan Douglas Bryden.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Ricardo Cimarro Aspirichaga y Antonio Bello Hernández.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Asunción Maroto Castellano e Isabel Moreno Moreno.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Sergio Calabaza Bragado.

De la Prisión Provincial de Palencia: Felipe Perfecto Finifrosa Olivares.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Gabriel Orfila Marqués.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Aurelio Dávila Ramírez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Navarro Sánchez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Díaz Aívar y Alfonso Siverio Armas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Manuel Lluqué Téllez y Santiago del Río Blanco.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Enrique Romeu Poch, Manuel Cánovas Álvarez y Luis Gil Archilla.

Del Destacamento Penal de Mirasierra —Fuencarral— (Madrid): Marcos Martín Capa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 19 de febrero de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 24 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Ángel Ujados Suárez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso —Santofía— (Santander): Manuel Marión Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: Bernardo Acebey Seoane.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Francisco Cañellas Vallespi.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Antonio Leopoldo Paredes Rey.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Adolfo Pérez Moreno.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Martín Glaser Baldús, Manuel Carreras García, Juan Hernández Saura, Diego Sánchez Torres y Bernardo Durán Puigserver.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Vicente Guridi Gurtubay y José Santos Martínez.

De la Prisión Provincial de Orense: Emilio Salgado Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: José Torres Pérez y Gonzalo Carrillo de Albornoz y Muñoz.

De la Prisión Naval Preventiva de Cartagena (Murcia): Francisco Delicado Robledo.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Antonio Ortega Fuentes y Luis Berzosa García.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Constantino Jiménez Alhambra y Pedro Prados Soriano.

Del Destacamento Penal de Mirasierra —Fuencarral— (Madrid): Juan Ramos Jiménez y Ángel Folguera Nielfa.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Rafael Blanco Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 19 de febrero de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 15 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso —Santofía— (Santander): Juan Danti Marco, José Ramón Eguren Mariscal y Román Artal Bona.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Serrano Naveas, Avelino Boullosa Quintáns, Antonio Obrador Mercales y Fernando Saturnino Torres.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Fernando Sabido Palacios y Wenceslao Gambin Arenas.

De la Prisión Provincial de Toledo: Francisco Javier Martín Martín.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: José Manuel Carrasco Díaz, Eladio González Menor y Juan García Cortés.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Rolando Collado Lésmes y Manuel Valle Porquera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 5 de marzo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 21 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Carmen Gajón Aznar.

De la Prisión Central de Burgos: Jaime Garrido Vila.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso —Santofía— (Santander): Macario Olivares Pérez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Enrique Díaz Lozano.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pablo Ramírez Roldán, Antonio Redondo González y Joaquín Martínez Carrillo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Eduardo López Jiménez, Juan Ruiz Samper, Santiago Arriaza Jiménez y Esteban Cáceres Martínez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Antonio Badía Merli.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Juana Ríos Arca.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Jiménez Vargas.